PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO.

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que este pliego se refiere será regular y definir el alcance y condiciones del suministro de energía eléctrica (en media y baja tensión) y acceso a redes para las distintas dependencias de la Autoridad Portuaria de Vigo, al amparo de la normativa vigente. El citado suministro y sus accesos a redes tendrá lugar en cada uno de los puntos de consumo en los que están domiciliados los contratos actuales, y que están relacionados en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2 OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación del suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Vigo **durante TRES (3) años** desde la adjudicación, no siendo prorrogable a la finalización.

Los licitadores se comprometen a que una parte de la energía sea generada a partir de fuentes de energía renovables, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo y legal vigente para este tipo de energía.

El contrato constará de varios bloques generales en los que estarán incluidos los diferentes suministros, según el tipo de tarifa de acceso a aplicar. Cada bloque será objeto de oferta independiente, aunque existirá un único adjudicatario para todos ellos, según el criterio de valoración expuesto en el presente Pliego de Prescripciones.

Todos los ofertantes deberán presentar su mejor oferta para todos y cada uno de los bloques expuestos, teniendo en cuenta que deberán ser inferiores a los máximos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para cada bloque y periodo, en caso contrario será inadmitida la oferta.

Los bloques a tener en cuenta, definidos atendiendo a la tarifa de acceso, son los siguientes:

- **BLOQUE-1:** Tarifas de acceso 6.1. Suministros en Media Tensión con potencia contratada superior a 450 kW. Números de identificación de suministros según Anexo I.
- **BLOQUE-2:** Tarifas de acceso 3.1. Suministros en Media Tensión con potencia contratada igual o inferior a 450 kW. Números de identificación de suministros según Anexo I.
- **BLOQUE-3:** Tarifas de acceso 3.0. Suministros en Baja Tensión con potencia contratada igual o superior a 15 kW. Números de identificación de suministros según Anexo I.
- **BLOQUE-4:** Tarifas de acceso 2.1.DHA. Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 10 kW e inferior a 15 kW. Números de identificación de suministros según Anexo I.
- **BLOQUE-5:** Tarifas de acceso 2.0. Suministros en Baja Tensión con potencia contratada inferior a 10 kW. Números de identificación de suministros según Anexo I.

3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El **presupuesto total de licitación** asciende a **2.086.648,45 euros sin IVA, (2.524.844,63 euros, IVA incluido)**, resultado de multiplicar el consumo anual estimado y los números de puntos de suministro por los precios máximos para cada uno de los bloques en los que se ha dividido el suministro y por la duración del contrato.

Para efectuar la oferta económica se aportan en el ANEXO I a este pliego, los consumos de los últimos 12 meses en cada uno de los puntos de suministro, que se considerarán coincidentes con el consumo estimado para los años venideros y servirán de base para el cálculo de la oferta. La empresa adjudicataria en ningún caso podrá reclamar perjuicio o indemnización alguna por motivo del desvío, ni al alza ni a la baja, de los consumos estimados empleados como base para licitación respecto de los reales finalmente consumidos y facturados.

En el apartado "Condiciones económicas de la oferta de suministro eléctrico" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se refleja la tabla de precios máximos admisibles en cada bloque y periodo.

Los periodos de facturación se corresponden con los indicados en la ITC/2794/2007 de 27 de septiembre o reglamento que la sustituya.

4 ALCANCE DEL SUMINISTRO

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas, incluidos en cada uno de los bloques y con sus distintos sistemas tarifarios, son los indicados en el Anexo I de este Pliego.

La empresa adjudicataria se encargará de contratar a su cargo el acceso a las redes de distribución de energía, según la normativa vigente

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un asesoramiento respecto de las ayudas, subvenciones o actividades de promoción establecidas actualmente en los campos de ahorro, eficiencia energética, energías renovables y cualquier tipo de información relacionada con el suministro objeto del presente procedimiento.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso no se pagará ningún tipo de facturación en los suministros dados de baja con posterioridad a ésta, sin que la empresa adjudicataria tenga, por ello, derecho a ningún tipo de indemnización. Además todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía a los puntos de consumo dados de baja serán por cuenta de la adjudicataria o de la distribuidora, según la normativa vigente.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

5 LUGARES Y PUNTOS DE ENTREGA.

Los puntos de suministro de energía eléctrica serán los establecidos en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

6 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS EMPRESAS OFERTANTES

Este contrato solo podrá celebrarse con aquellas compañías comercializadoras que se hallen **inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado**. Esta habilitación se debe acreditar presentando el certificado de inscripción correspondiente (SOBRE 1. Documentación administrativa)

7 CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS

7.1 Consumos de energía eléctrica

Los licitadores deberán garantizar el suministro a la totalidad de la energía eléctrica demandada en cada punto de consumo durante el tiempo de vigencia del contrato, aunque estos consumos difieran de las cantidades expresadas en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El consumo estimado reflejado en dicho anexo sólo puede considerarse estimativo, y aunque el consumo final sea inferior o superior, el precio ofertado por kW•h no podrá elevarse, ni dará derecho a indemnización alguna al contratista.

El adjudicatario asumirá cualquier variación del precio de la electricidad en el Mercado de Producción, exceptuando cambios regulatorios en los conceptos regulados incluidos en la oferta. De esta forma, en el caso de que la Administración modificase el valor de los conceptos regulados existentes en la fecha del acta de inicio del suministro que hayan sido tomados en consideración para la determinación el precio o se introdujeran nuevos conceptos regulados, tal variación sería íntegramente repercutida a los precios del contrato, lo cual puede dar lugar a un incremento o disminución de los mismos. El adjudicatario deberá notificar por escrito a la Autoridad Portuaria de Vigo sobre la existencia de dichos cambios y su fecha de entrada en vigor, y que bloques son afectados por los cambios.

7.2 Calidad del servicio

La calidad del servicio viene configurada por el siguiente contenido:

- Continuidad del suministro, en lo relativo al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad relativa a las características de la onda de tensión; límites máximos de variación de la tensión de alimentación, frecuencia nominal de la tensión suministrada, etc.
- Consecuencias del incumplimiento de la calidad del servicio

Cada uno de estos aspectos estarán determinados por lo dispuesto en la Normativa vigente, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La empresa adjudicataria deberá exigir al distribuidor del suministro correspondiente, el cumplimiento de los niveles de calidad individual definidos por la normativa vigente.

7.3 Consecuencias del incumplimiento de la calidad del suministro

La empresa distribuidora es la responsable del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada suministro según la normativa vigente (consecuencias del incumplimiento de la calidad de servicio individual, y responsabilidades en el incumplimiento de la calidad).

La empresa comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, deberá reclamar al distribuidor correspondiente, ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad de los diferentes suministros. Los descuentos regulados que se apliquen al comercializador, por los incumplimientos mencionados en la calidad del servicio individual, serán directamente repercutidos en la facturación de la empresa adjudicataria a la Autoridad Portuaria de Vigo.

7.4 Calidad de la atención al cliente

La calidad de la atención y relación con el consumidor está regulada por la normativa vigente.

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento a la Autoridad Portuaria de Vigo en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.

La empresa adjudicataria designará a un gestor para el contrato de suministro de energía eléctrica a la Autoridad Portuaria de Vigo, al que ésta podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del contrato, coordinación y asistencia.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente para resolver cualquier anomalía en el suministro.

La empresa adjudicataria asesorará a la Autoridad Portuaria de Vigo sobre las potencias contratadas en cada periodo, con objeto de minimizar el coste de acceso a la red, así como de otros parámetros con incidencia en el coste Kwh. De forma análoga para nuevos suministros informará de las potencias a contratar en cada periodo tarifario, con el fin de reducir el coste de acceso a la red, y del resto de parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

La empresa adjudicataria se compromete a solicitar a la empresa distribuidora toda la información del registro de incidencias que se especifica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

8 EQUIPOS DE MEDIDA

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones oportunas ante la Compañía Distribuidora, actuando como intermediaria.

Los alquileres de los equipos de medida serán facturados según ITC/3860/2007 de 28 de diciembre o reglamento que lo sustituya. El importe correspondiente al alquiler se incluirá en la oferta de los licitadores como un importe regulado más y por tanto no será objeto de valoración.

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones oportunas ante la Compañía Distribuidora, actuando como intermediaria, para el mantenimiento de los equipos de medida, líneas y sistemas de comunicación de medidas. Estas gestiones correrán a cargo del adjudicatario, sin coste alguno para la Autoridad Portuaria de Vigo, y será responsable de su funcionamiento y de las reparaciones que fueran necesarias para su buen funcionamiento.

Si fuera preciso la adjudicataria abonará los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica utilizada en la telemedida, para lo que suscribirá el correspondiente contrato con la empresa comercializadora de servicios telefónicos que considere oportuna.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar a través de la empresa distribuidora, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con la normativa vigente.

9 LECTURA DEL CONSUMO Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria se responsabilizará, sin cargo alguno adicional, de la lectura y validación de los registros horarios de consumo por parte de la empresa distribuidora, y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento Unificado de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica.

Los datos para la facturación mensual se obtendrán de acuerdo con los datos acumulados en el concentrador secundario del sistema de telemedida a las 24 horas del último día del mes, de forma que se evitan las lecturas manuales de los contadores. También será responsable de que la empresa distribuidora transmita los datos al Operador del Sistema, para realizar la facturación de energía.

La empresa adjudicataria facilitará al Servicio de Mantenimiento de la Autoridad Portuaria de Vigo el acceso a dichas medidas, para su mejor conocimiento y gestión de su consumo. Para ello se habilitará el software necesario, se dispondrá de un correo electrónico o se efectuará a través de una página web, de forma que la Autoridad Portuaria de Vigo tenga acceso, durante los primeros diez días del mes, a los datos y medidas de facturación del mes anterior.

La empresa adjudicataria realizará una facturación mensual para cada suministro. Esta distribución atenderá a los siguientes criterios generales: Entidad de destino del suministro (Autoridad Portuaria de Vigo), tipo de tarifa, ubicación del suministro, tipo de punto de consumo (Señales Marítimas, oficinas, naves, alumbrado público...).

Las facturas resumen se acompañarán del detalle, con periodicidad mensual, para cada punto de suministro, de forma que se permitan conocer los siguientes datos:

- Datos del contrato.
- CUPS: código universal de punto de suministro.
- Datos del suministro (según la denominación indicada en el Anexo)
- Dirección del suministro.
- Periodo de facturación.
- Fecha y lectura actual.
- Fecha y lectura anterior.
- Lectura real o estimada
- Precios aplicados por el suministrador a la potencia contratada, indicando el valor del término de potencia aplicado a cada período horario.
- Potencia contratada por periodo horario.
- Potencias de facturación por periodo para peajes de categoría 3.x
- Cuantía obtenida del producto de potencia por el término de potencia.
- Precios aplicados por el suministrador a la energía consumida, indicando el valor de energía activa aplicado a cada periodo horario, desglosado en dos partes:
    - Precio tipo ofertado en el contrato basado.
    - Precio del peaje de acceso y, en su caso, de los cargos.
- Energía consumida por cada periodo horario.
- Cuantía obtenida del producto de energía consumida por el término de energía activa.

- Deberá hacerse constar igualmente la disposición oficial donde se fijen dichos peajes de acceso a las redes y cargos.
- Los cargos por energía reactiva y exceso de potencia, conforme a los peajes de aplicación.
- Impuesto eléctrico.
- Alquiler de equipos de medida.
- IVA
- Importe total.

Todas las facturas y los correspondientes detalles se remitirán a la Autoridad Portuaria de Vigo.

Las facturas se presentarán también en soporte informático, en formato de base de datos que permita realizar una contabilidad energética adecuada.

La Autoridad Portuaria de Vigo se reserva el derecho de devolver cualquier factura que no contenga todos estos datos.

10 CONDICIONES ECÓNOMICAS DE LA OFERTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

10.1 Precios del suministro

La proposición económica se realizará de acuerdo con el modelo incluido en este pliego de prescripciones técnicas denominado Anexo II "Oferta Económica".

En la proposición económica se expresará el término de energía por periodo de cada bloque. Los precios unitarios se expresarán en céntimos de € por kWh (cent€/kwh) sin incluir el Impuesto Eléctrico ni el IVA.

Los precios ofertados para cada bloque deberán ser inferiores a los precios unitarios máximos establecidos, en caso contrario la oferta será inadmitida.

Los precios de energía unitarios ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato, salvo el supuesto indicado en el apartado "Características del suministro" (página 3, último párrafo del punto 7.1.). Dichos precios incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos,..) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, con excepción del Impuesto Eléctrico y el IVA.

A estos precios se les añadirá el término de energía según IET correspondiente (IET/107/2014, IET/2444/2014 o IET/2735/2015 o aquellas que las sustituyan).

A estos precios se les añadirá el término de potencia según IET correspondiente (IET/107/2014, IET/2444/2014 o IET/2735/2015 o aquellas que las sustituyan).

La potencia a contratada para cada suministro está especificada en el Anexo I.

Los excesos de potencia y consumo de energía reactiva se facturarán según la normativa vigente y las tarifas reguladas correspondientes.

El alquiler del contador se facturará según ITC/3860/2007 de 28 de diciembre o reglamento que lo sustituya.

Las empresas licitadoras indicarán en cada Bloque los importes resultantes de aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, que se detallan en el Anexo I.

En caso de que la Autoridad Portuaria obtenga el alta de nuevas instalaciones, estas se incorporarán al contrato tras realizar la modificación pertinente, y los precios a aplicar serán los ofertados por el adjudicatario y reflejados en el contrato, según la tarifa de acceso que sea procedente para dichos suministros.

10.2 Precios máximos

Los precios máximos unificados (Cent€/kWh), excluidos el precio del peaje de acceso de la energía, el IE y el IVA, a ofertar en cada uno de los periodos por cada bloque son los siguientes:

Bloque	TA	Nº PS	PRECIOS MÁXIMOS TÉRMINO DE ENERGÍA (SIN PEAJE DE ACCESO ENERGÍA, SIN IE Y SIN IVA) (c€/kWh)					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
Bloque 1	6.1A	2	**9,7480**	**8,8864**	**8,8263**	**8,1547**	**7,9950**	**6,6388**
Bloque 2	3.1A	10	**9,5136**	**8,6073**	**6,3707**	-	-	-
Bloque 3	3.0A	5	**10,8608**	**9,1105**	**6,8377**	-	-	-
Bloque 4	2.1DHA	4	**9,7928**	**7,4755**	-	-	-	-
Bloque 5	2.0A	5	**9,1231**	-	-	-	-	-
		26						

11 SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

La empresa adjudicataria realizará en nombre de la Autoridad Portuaria de Vigo, sin cargo alguno, las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa o empresas distribuidoras. La empresa comercializadora adjudicataria será la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor en aplicación de la normativa vigente. La empresa adjudicataria estará obligada a informar con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Informe anual de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora, según la normativa vigente.
- Asesoramiento a la Autoridad Portuaria de Vigo en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.
- Designará a un gestor para el contrato de suministro de energía eléctrica a la Autoridad Portuaria de Vigo, al que éste podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del contrato, coordinación y asistencia.
- Dispondrá de un servicio permanente de atención al cliente para resolver cualquier anomalía en el suministro.
- Asesorará a la Autoridad Portuaria de Vigo sobre las potencias contratadas en cada periodo, con objeto de minimizar el coste de acceso a la red, así como de otros parámetros con incidencia en el coste Kwh. De forma análoga para nuevos suministros informará de las potencias a contratar en cada periodo tarifario, con el fin de reducir el coste de acceso a la red, y del resto de parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

- Solicitará a la empresa distribuidora toda la información del registro de incidencias que se especifica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El **único criterio objetivo de valoración es el precio ofertado**, que se multiplicará, para cada bloque, por el consumo estimado. Una vez calculados dichos valores se sumarán y resultará adjudicatario el licitador que obtenga el menor precio total.

Para el cálculo del precio total de la oferta, se empleará la tabla incluida como Anejo II a este Pliego, en la que se incluirán los precios ofertados de energía por bloque y periodo y se añadirán los términos de potencia, energía y alquiler de contador regulados. Sobre ellos se aplicará el impuesto eléctrico obteniendo el importe total de la oferta sin incluir el IVA. Este importe será el válido para la licitación.

Los consumos estimados y el número de puntos de suministro que servirán de base para el cálculo del precio de la oferta se considerarán iguales a los registrados el pasado año cuyo detalle se presenta como en el Anexo I a este Pliego.

13 CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La División de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras, vigilará y controlará en todo momento la ejecución del servicio adjudicado en relación con las especificaciones del presente pliego por medio del Representante Técnico.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
c) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
d) Aceptación de los servicios o trabajos.
e) Validar las facturas mensuales, previa entrega por parte del adjudicatario de los partes de trabajo e informe mensual con las incidencias que se hayan podido producir en el mes.

14 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de TRES AÑOS (3). Este contrato no podrá ser prorrogado.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, éste no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

15 NORMATIVA APLICABLE

Además de las Condiciones Técnicas Particulares contenidas en el presente Pliego, serán de aplicación, se observará en todo momento durante la duración del contrato, toda aquella normativa vigente relacionada con el suministro eléctrico.

Vigo a 11 de mayo de 2018

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: José Enrique Escolar Piedras

EL JEFE DE DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez

LA DIRECTORA

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO